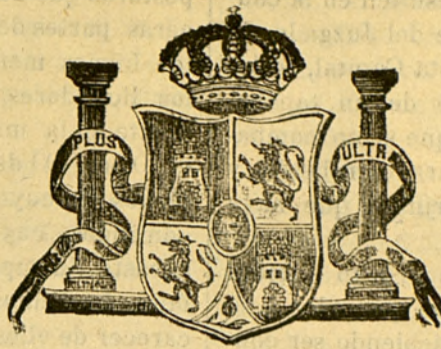


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 104.)

El Excmo. Sr. Caballero Mayor de SS. MM. dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Conde de Parcent, Jefe de la casa de S. M. la Reina Doña Isabel, me ha dirigido esta tarde desde Paris el telegrama siguiente:

«Con profundo sentimiento participo á V. E. que S. M. la Reina Doña Isabel ha fallecido hoy á las ocho y cuarenta y cinco de la mañana, rodeada de sus Augustos Hijos.»

Lo que de orden de S. M. tengo el sentimiento de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Abril de 1904.—El Marqués de la Mina.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta núm. 101.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN

Debiendo celebrarse en esta Corte, á continuación del Congreso internacional de Arquitectos, el nacional para estudios y trabajos referentes á las localidades españolas, y siendo conveniente la asistencia á sus reuniones de todas aquellas personalidades de la carrera que desempeñan cargos oficiales y que pueden ilustrar las importantes materias que allí han de tratarse;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Presidentes de las Diputaciones y de los Ayuntamientos se prorrogue á los

Arquitectos provinciales y municipales que hayan venido al Congreso internacional el permiso para ausentarse de sus residencias oficiales por el plazo que duren las sesiones del referido Congreso nacional de Arquitectos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado á las indicadas Autoridades. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de...

(De la Gaceta núm. 105.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
 Mes de Marzo de 1904.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	46962'83
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	2031'75
Total.....	48994'58

DATA	Pagos hechos.....	Pesetas.
		6300'05
RESÚMEN.		
Importa el cargo.....		48994'58
Idem la data.....		6300'05
Existencia para el mes de Abril.....		42694'53

Burgos 31 de Marzo de 1904.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Octubre de 1903 de inscripciones de propios de Hermosilla.....	200'95
Id. de Cebrecos.....	319'09
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Grijalba.....	166'55
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Espinosa de Cervera	5'89
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Entrambosrios....	10'12
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de La Parte de Bureba.	33'83
Id. de El Almiñé.....	48'14
Id. de Santa Maria del Campo (Instrucción pública).....	10'53
Id. de Grijalba (id.).....	1'78
Id. de Lodoso (id.).....	0'78
Id. de Sasamón.....	10'56
Id. de Pedrosa del Príncipe	3
Id. de Quintanilla de la Mata.....	4'14
Id. de Castrógeriz.....	116'48
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	14'74
Total.....	2031'75

Burgos 31 de Marzo de 1904.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Francisco Chaves, autorizado por el Ayuntamiento de Villalbal.....	44'74
Id. á D. Aureliano Diez, por el de Olmos de la Picaza.....	115'89
Id. á D. Francisco Rámila, por el de Padilla de Hoz de Arriba.....	71'65
Id. á D. Pablo López, por el de Palacios de Benaver	520'86
Id. á D. Narciso Rodríguez, por el de El Almiñé.....	48'04

Formalizado á cuenta del primer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones del pueblo de Bozoo.....	120'04
Id. por resto del 4.º trimestre de 1903 y á cuenta del 1.º de 1904, con id., de Cayuela.....	205'90
Satisfecho á D. Isaac Vellido, apoderado del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.....	26'72
Id. á D. Simón Rodríguez, por el de Abajas.....	60'90
Formalizado el 1.º y 2.º trimestres de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Celada del Camino.....	448'90
Id. á cuenta del 4.º trimestre de 1904 de id., con id. de Sasamón.....	388
Satisfecho á D. Lorenzo Cabia, por la Junta administrativa de Vizmallo...	514'19
Id. á D. José Rodríguez, por la de Quintana de Valdivielso.....	313'18
Id. al mismo, por la de Toba de Valdivielso.....	234'47
Formalizado el primer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones de Amaya....	211'39
Id. á cuenta del primer trimestre de La Horra.....	135'07
Id. á cuenta del 1.º de Santa Maria Ribarredonda..	297'99
Id. el primer trimestre de Villamayor de los Montes	327'91
Id. á cuenta del 1.º de Villahoz.....	274'23
Id. id. de Santa Maria del Campo.....	232'07
Id. id. de Pampliega.....	902'60
Id. á cuenta del 1.º de Lodoso.....	102'63
Id. el 1.º de Cardeñuela-Riopico.....	177'13
Id. á cuenta del 1.º de Atapuerca.....	287'36
Id. id. del 4.º de 1903 de Presencio.....	235'64

Satisfecho por 23 sellos de 10 céntimos y uno de 25 de los pueblos que comprende la relación de ingresos..... 2'55

Total..... 6300'05

Burgos 31 de Marzo de 1904.—
El Depositario, Pedro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA.

Cédulas personales.

La expendición en esta Capital de las cédulas personales del corriente año queda abierta desde el día 15 de Abril actual, en las oficinas del Recaudador de la Hacienda en la 1.ª Zona de Burgos, calle de San Juan, número 44, todos los días, excepto los festivos, desde las nueve y media de la mañana á una y media de la tarde, y de cuatro á seis de la misma.

A fin de que se haga en forma reglamentaria, por el Recaudador ó sus auxiliares se intentará la recaudación del tributo á domicilio durante el primer mes del periodo voluntario que terminará en 15 de Julio próximo precisamente, pasado el cual se decretará el apremio contra los individuos que no se hubiesen provisto de la cédula que les corresponda, para que con el recargo reglamentario se haga efectiva por la vía ejecutiva.

Es obligatorio que al adquirir la del cabeza de familia lo hagan también de la de todos los individuos de la misma mayores de 14 años, sirvientes ó personas que habitualmente vivan en su compañía.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan adquirir sus cédulas dentro del periodo voluntario, evitándose así el perjuicio consiguiente en que incurrirían si dejasen transcurrir aquél sin verificarlo.

Burgos 13 de Abril de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, Antonio López. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Vazquez Garcia, de 21 años de edad, hijo de Santiago y Cruz, natural de León, sin domicilio fijo, cerrajero, soltero, no sabe leer ni escribir; y á Juan San Antolin Expósito, de 18 años, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Palencia, sin domicilio fijo, soltero, tornero, sabe leer y escribir, para que comparezcan ante este Tribunal en

el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, á contestar á los cargos que contra ellos resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta Capital, se les sigue sobre hurto de un tapabocas, apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades que procedan á su busca y captura, debiendo ser conducidos en su caso á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 14 de Abril de 1904.—Juan Rodríguez.

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: que en observancia á lo establecido en el art. 30 de la vigente ley del Jurado, me remitan dentro de la segunda quincena del mes de Mayo próximo las copias certificadas mencionadas en el artículo 29 de la misma, de las listas generales de cabezas de familia y de capacidades ultimadas definitivamente que las Juntas municipales deben rectificar en cada año, con arreglo á los artículos 8, 9, 10 y 11 de la expresada ley, advirtiéndoles que el retraso que tuvieren en el cumplimiento de ese servicio será castigado con la multa de cien pesetas que se exigirá por por mitad de los Jueces y Secretarios respectivos que incurran en tal falta.

Burgos 14 de Abril de 1904.—
Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Nicolás López.

Villadiego.

D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Urbano Hidalgo Caballero, en nombre y con poder de D. Rafael del Olmo Izquierdo, vecino de Sotresgudo, contra D. Feliciano Pérez y Pérez, de la misma vecindad, sobre reclamación de 997 pesetas, procedentes de préstamo, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, tengo acordado sacar á pública subasta los bienes en estos autos embargados y que se reseñarán después, la cual tendrá lugar simultáneamente en esta cabeza de partido y en el municipal de Sotresgudo el día 4 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana que al efecto se señala, fijándose de la misma los oportunos edictos en los sitios de costumbre de esta villa y de la de

Sotresgudo y anunciándose también en el Boletín oficial de la provincia por término de veinte días, en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que tienen los bienes mencionados y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyos bienes salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por carecer de ellos, siendo de cuenta del rematante los gastos para proveerse de ellos, á excepción de la finca en término de dicho Sotresgudo, al pago de la Rosa ó Roza, de cuatro obreros de cabida, de la cual existe el correspondiente título de propiedad, que forma ramo separado en los autos.

Dado en Villadiego á 8 de Abril de 1904.—Angel Reguero y Guisasola.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Bienes que son objeto de la subasta.

Una tierra en término de Sotresgudo, como todas las demás que se dirán, al pago de Olmillos, de 14 celemines, tasada en 250 pesetas.

Otra á las Cruces, de una fanega, en 25.

Otra á Fuente Reguera, de 20 celemines, en 250.

Otra á Valduare, de id., en 100.

Otra á Carre Cañizar, de 45 celemines, en 45.

Otra al camino de Peones, de 9, en 10.

Otra á Pantorrón, de 4, en 10.

Otra á Mirabuenas, de 18, en 25.

Una viña al pago de la Roza, de 5, en 50.

Sesenta y nueve fanegas de avena á cinco pesetas y media cada una, en 379'50.

Dos carros de paja de avena á 5 pesetas, en 10.

D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado por el Procurador D. Urbano Hidalgo, en nombre y con poder de D. Miguel Zurita y otros vecinos de Herrera de Riopisuerga, contra D. Feliciano Pérez y Pérez, que lo es de Sotresgudo, sobre reclamación de 1613 pesetas procedentes de préstamo, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, tengo acordado se saquen á pública subasta los bienes en estos autos embargados, los cuales se reseñarán á continuación, para el día 4 de Mayo próximo y hora de las diez, la cual se verificará simultáneamente en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de Sotresgudo, por término de veinte días, fijándose los oportunos edictos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo que tienen dichos bienes, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que de dichos bienes se carece de títulos de propiedad, y salen á subasta sin previamente suplirlos, siendo de cuenta del rematante los gastos para proveerse de ellos.

Dado en Villadiego á 8 de Abril de 1904.—Angel Reguero y Guisasola.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Bienes que son objeto de la subasta.

Una casa en el casco del pueblo de Sotresgudo con sus agregados de vanizo y patio, sita en la calle Mayor, tasada en 2000 pesetas.

Ciento veintiuna fanegas y media de trigo, de peso de noventa y dos libras cada una, á 11'25 pesetas, 1366'87 pesetas.

Siete y media fanegas de cebada, en 60.

Once carros de paja de trigo, en 99.

Villarcayo.

Cédula de citación

El Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en la causa que se instruye sobre sustracción de efectos á Luis Fernández, ha acordado se cite á dicho Luis Fernández Lopez, vecino de Argomedo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración é instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación acordada, apercibido dicho individuo que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar, firmo la presente en Villarcayo á 13 de Abril de 1904.—El Escribano, Manuel Rasines.

Baltanás.

D. Pedro Maria de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de Burgos, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del Actuario que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un caballo de cuatro años de edad, pelo negro, de tres ó cuatro dedos de alzada, con una estrella blanca en la frente, con pintas blancas en las patas ó sea paticalzado, teniendo como señal especial bastante abultado el ombligo, siendo al parecer espundias y la cabeza amartillada, una silla para el mismo reglamentaria, ó sea de las que se usan en los Regimientos,

con estribos de vaqueta, en la que había colocado un impermeable ó capote; una manta que tenía puesta dicho caballo con su correa hecha de sacos y su correspondiente cincha, y una galga blanca que atiende por «Sola», de la pertenencia todo de Juan Ayuso, vecino de Valle de Cerrato, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 29 al 30 de Marzo último.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca de los expresados animales y objetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Baltanás á 13 de Abril de 1904.—Pedro María de Castro.
—Por su mandato, Pablo Llanos.

Requisitoria.

D. Felix María González, Capitán Ayudante del Regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración para su destino á Cuerpo se instruye al recluta de la Zona de Burgos Emilio Martínez Pereda.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Emilio Martínez Pereda, hijo de Antonio y de Isidora, natural de Brizuela, Ayuntamiento de Junta de Puente de Ebro, Juzgado de primera instancia de Villarcayo (Burgos), de oficio comerciante, de 21 años de edad, soltero y recluta del reemplazo de 1903, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento de América, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en providencia de este día.

Pamplona 12 de Abril de 1904.
—Felix María González.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

Exámenes de ingreso.

Los aspirantes á seguir en este Establecimiento la carrera del Ma-

gisterio de 1.ª enseñanza, que tengan cumplidos 14 años de edad, podrán solicitar dicho examen durante los días no feriados del inmediato mes de Mayo.

A la instancia, dirigida al Sr. Director de este Centro, deberán acompañar los siguientes documentos:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado y no padecer enfermedad contagiosa; y

Certificación de conducta, expedida por la Autoridad local.

Los interesados usarán en todos los documentos que forman su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme á la partida de nacimiento, y de este modo se evitarán los perjuicios que en otro caso se les han de irrogar.

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes á dar validez académica en Junio próximo á estudios de la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza, hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante los días lectivos de la primera quincena del mes de Mayo venidero, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento legalizada.

Certificación de estudios los que procedan de otros Establecimientos; y

Certificación de tener aprobada la reválida elemental los que pretendan examinarse del primer año del grado superior.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretendan verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los Maestros superiores por planes antiguos que tengan aprobadas algunas asignaturas del programa exigido en el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, podrán terminar sus estudios y revalidarse con arreglo á la Real orden de 17 de Febrero de 1902.

Los derechos de matrícula, de exámenes de toda clase y de instrucción de expediente se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos.

Los exámenes de reválida tendrán lugar á continuación de los de curso en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal.

Lo que, por acuerdo del Sr. Director, se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Burgos 14 de Abril de 1904.—El Secretario, José Sarmiento.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

No habiendo comparecido los mozos Zenón Ibáñez, hijo de Tomasa, núm. 6 del sorteo del reemplazo actual, ni Manuel Llorente Ruiz, hijo de Elias y Librada, núm. 11 del sorteo, también del reemplazo actual, al acto de las operaciones del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, sin perjuicio de haber sido citados y llamados por medio del Boletín oficial de la provincia, se ha instruido contra dichos mozos el oportuno expediente, con arreglo á lo que previene el art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á la Comisión mixta; y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la citada Comisión mixta.

Palacios de la Sierra 12 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Igual citación hace el Alcalde de Barcina de los Montes respecto del mozo Fabián Aliende García, hijo de Máximo y Saturnina.

El de Prádanos de Bureba respecto del mozo Florentín Garzón Mariscal, hijo de Alejandro y Engracia, núm. 2 del sorteo.

Alcaldía de Presencio.

Según me participa Narciso Ortega, residente en esta villa, sobre las cinco á cinco y media de la mañana del día 8 del actual se ausentó de su casa su hermano político Nemesio Miguel del Prado, natural de esta población, soltero, de 65 años de edad, sin dar conocimiento á su referido hermano, el cual vivía en su compañía y el que ignora su actual paradero: viste pantalón y chaqueta de paño de Astudillo, chaleco negro, boina azul y zapato gordo.

Por tanto, se ruega á las autoridades que tengan noticia del paradero del referido sujeto lo participen á esta Alcaldía y le conduzcan á su domicilio en la forma acostumbrada, á los fines consiguientes.

Presencio 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Román Barrio.

Alcaldía de Villavedón.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribu-

ción para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 centimos, previa la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villavedón 11 de Abril de 1904.
—El Alcalde, P. O., Gregorio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Puerta.
San Mamés de Burgos.
Redecilla del Campo.
Santa María Ribarredonda.
Bahabón de Esgueva.
Roa.

Alcaldía de Belorado.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Belorado 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, B. Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Quirce de Riopisuerga.
Arenillas de Riopisuerga.
Aldeas de Medina.
Tobar.
San Juan del Monte.
Pampliega.
Sotresgudo.

Alcaldía de La Horra.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos dueños de ganados cuyo número de éstos asciende á 200, mitad mayor y mitad menor, por los que pagan cada uno, mayor 9 celemines de trigo y 4 y medio por el menor.

Los aspirantes que se consideren aptos y tengan título profesional de Veterinario, podrán presentar sus

solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de 20 días, pasados estos será agraciado el que el Ayuntamiento y Junta consideren mas idóneo.

La Horra 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pablo Esteban.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de vocales asociados que con el mismo han de constituir en el corriente año la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación.

Primera sección.—D. Francisco Rodríguez y D. Julian Muñoz.

Segunda sección.—D. Justo Santillan y D. Odon de Bengoechea.

Tercera sección.—D. Lorenzo Mamolar y D. Jorge González.

Quintanilla de la Mata 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Victor Labrador.

Alcaldía de Frias.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta alcaldía en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Frias á 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, Manuel Noceda.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal jurado de campo de este término municipal con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, cuya provisión se hará en persona que reuna las circunstancias establecidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, se convoca por el presente á cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren á obtener su nombramiento, quienes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30 días, sus respectivas solicitudes documentadas, en vista de las cuales se hará la designación.

Orbaneja del Castillo 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Bárcena.

Agencia ejecutiva de contribuciones de la Zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana, correspondientes al primer trimestre del año de 1904, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad

con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido, por lo que, para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 142 de la referida Instrucción, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos son, á saber:

Francisco Martín Cano, de Fuente-lisendo.
Gregoria González Sanz, id.
Tomás González Cano, id.
Nicolás Maté Escudero, Guzmán.
Victoriano Santos Ciadoncha, id.
Aniceto Bombin, Mambrilla.
Dámaso del Val, id.
Felipe Bárcena, id.
Agapito Rozas, Nava de Roa.
Francisco Chico, id.
Hilario González, id.
Leandro de la Torre, id.
Lucas Benito, id.
Manuel Cano, id.
Martina Arranz, id.
Mariano Arranz, id.
Vicente Ursa, id.
Anastasio Sainz, id.
Felix Torre Pajares, id.
Francisco Diez, id.
Juan Requejo Cordovés, id.
Marcelo Cano, id.
Mariano Cerezo Garcia, id.
Manuel de Santiago, id.
Matias Martín, id.
Pablo Guijarro, id.
Ramón Garrido, id.
Vicente Llanos, id.
Felix Alonso, id.
Enrique de la Torre, id.
Gil de la Torre, id.
Felix Santa Maria del Alba, Olmedillo de Roa.
José Areán Rodríguez, Horra (La).
Marcelino Bombin Tijero, Pedrosa.
Antonio Medina Aguado, id.
Lorenzo Val Granada, id.
Anastasio Aguado Ruiz, id.
Alonso Arranz Granada, id.
Benigno Arranz, id.
Ezequiel Bombin, id.
Cosme Bombin González, id.
Agustín Bombin Granada, id.
Pedro Contreras Urquiza, id.
Isaac Cristobal Trimiño, id.
Isidra Diez González, id.

Matias Escudero, id.
Antonio González Simón, id.
Angel Ruiz Bombin, id.
Dámaso Calvo Extremeño, Roa.
Escolástica Garcia, id.
Eugenio Rodríguez, id.
Felix Aguado Ribote, id.
Florencio Zapatero, id.
Genaro Arquero, id.
Ignacio Pérez Llorente, id.
Juan Reyes Ribote, id.
Juan Rubiales Trimiño, id.
Juan Reyes Garcia, id.
Julián Mansilla, id.
Manuel Mansilla, id.
Modesto Miguel, id.
Narciso Zapatero Sanz, id.
Nicanor Antón Velasco, id.
Pedro Llorente, id.
Quintín Miguel, id.
Robustiano Olalla, id.
Salustiano Garcia, id.
Santiago Pérez Miguel, id.
Segundo Gimeno, id.
Timoteo Valenciano, id.
Venancio Gil, id.
Anastasio Benito Curiel, id.
Esteban Miguel, id.
Pedro Izquierdo Lucas, id.
Vicente García Rincón, id.
Basilio Izquierdo, id.
Clemente Arrontes, id.
Elias Mansilla, id.
Eusebio Gil Antón, id.
Genaro Aguado, id.
José Fuente, id.
Juan Miravalles, id.
Lucas Puebla Bueno, id.
Luciano Bravo Benito, id.
Pedro Chico Parra, id.
Pedro Gómez, id.
Tiburcio Esteban, id.
Felipe Chico, id.
Manuel Arrontes, id.
Benito Casado, id.
Clara Casado, id.
Juliana Santirso, id.
Mario Hernández, id.
Mariano San Martín, id.
Nicolasa Repiso, id.
Nicolasa Mañero, id.
Feliciano Ortega, id.
Victor Trimiño, id.
Calixto Lámbar Gil, id.
Estefanía Mañero, id.
Sebastián Antón, id.
Francisco Barto, San Martín de Rubiales.
Maria Cortés, id.
Luis Diez, id.
Celestino Esteban, id.
Feliciano Esteban, id.
Maria Esteban Núñez, id.
Salvador Esteban, id.
Telesfora Esteban, id.
Valentín Esteban, id.
Pedro Gutiérrez, id.
Eusebio González, id.
Damiana Martín, id.
Gregorio Ortega, id.
Saturia Prieto, id.
Luis Requejo, id.
Ezequiel Zalama, id.
Francisco Pérez, id.
Miguel Arranz, id.
Bernabé Cura, id.
Gregorio Corada, id.
Petronila Cal, id.

Gumersindo Fernández, id.
Ruperto Fernández, id.
Andrés Horra Domingo, id.
Dámaso Horra, id.
Clemente Hernández, id.
Blas Pérez, id.
Felix Palomino, id.
Esteban Bombin Fuente, Valcavado de Roa.
Victorio Bombin López, id.
Felix Bombin Tijero, id.
Agustín Bombin, id.
Lino Diez López, id.
Ignacio García López.
Antolin Granada Bombin, id.
Pío García Granada, id.
Francisco Ovejas Diez.
Nicanor Santos López.
Martín Zumel, id.
Andrea Esteban, Valdezate.
Cesáreo Arranz, id.
Rafael Requejo, id.
Antonino Requejo, id.
Hoyales de Roa 9 de Abril de 1904.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

El domingo 24 del actual y hora de las diez de la mañana se celebrará pública subasta para vender veintinueve caballos dados por desecho, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este Regimiento, donde podrán concurrir todas las personas que deseen interesarse en ella.

Burgos 9 de Abril de 1904.—El Comandante Mayor, Eliseo Eredia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN.

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres.—San Juan, 48, 2.º 7

Aviso al público.

El antiguo vaciador Prudencio Losada pone en conocimiento de su numerosa clientela que, buscando los adelantos que su industria requiere, ha montado un motor por electricidad, y se afila con agua para beneficio de mis parroquianos. Además hay un gran surtido en piedras y pizarras para carpinteros y herreros.

No confundirse: Diego Porcelo, núm. 1 (Caño Gordo) Burgos 3-3

Se necesita un pastor con zagal para cuidar ganado lanar. Sueldo cincuenta fanegas de trigo y casa.

Dirigirse á D. Mariano Miguel, calle del General Sanz Pastor, número 10, piso 1.º izquierda. 3-6

SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 2